



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se procede a la publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes y/o documentación presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2017/2018.

El apartado séptimo.2 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 (Extracto B.O.C. y L. n.º 228, de 28 de noviembre. BDNS, identificador 372681) por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2017/2018, dispone que «*Se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León la relación de solicitantes cuya solicitud y/o documentación sea defectuosa o esté incompleta, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es/universidad). La publicación de estas listas supondrá el inicio del cómputo del plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que pudieran haberse apreciado en las solicitudes, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre*».

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Hacer público el listado de solicitantes cuya solicitud y/o documentación presentada al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2017/2018, está incompleta según lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Dicho listado figura en el Anexo I de esta resolución con el código de requerimiento correspondiente para su subsanación. El significado de cada uno de los códigos de requerimiento se relaciona en el Anexo II.

Estos Anexos también están disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, en el «Portal de Educación», dentro del apartado de «Universidades» (www.educa.jcyl.es/universidad).



Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes que figuran en el Anexo I dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León para subsanar la solicitud y/o presentar la documentación; transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Las personas requeridas podrán subsanar la falta o acompañar la documentación solicitada de forma presencial, mediante telefax al número oficial 983 411050, o bien a través de medios electrónicos, desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Valladolid, 23 de enero de 2018.

*La Directora General
de Universidades e Investigación,
Fdo.: PILAR GARCÉS GARCÍA*

ANEXO I**RELACIÓN DE SOLICITANTES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN**

Código Solicitud	Apellidos	Nombre	NIF	Código de documento
1501	ALONSO VELLO	MARINA	71474336L	2
676	ÁLVAREZ SÁNCHEZ	DIEGO	71474548R	1
837	AMATE GARCÍA	LARA MARÍA	45575572Z	1
1041	ASENOV PESHEV	NAYDEN	X4408881B	1
1341	BAYÓN GONZÁLEZ	DAVID	71455093G	1
392	BELMONTE ÁLVAREZ	PATRICIA	71183277W	1
1327	CASADO LUCAS	LORENA	12345798L	2
1314	COOKE	JASMINE	X2290290L	2
1474	DEL PUERTO CABALLERO	RUBÉN	71188119Z	2
1342	ETURA TOBALINA	NEREA	72485964S	1
479	FALAGAN LÓPEZ	ADRIÁN	71231808A	2
677	FERNÁNDEZ GARCÍA	VÍCTOR	71474547T	1
1	GARCÍA MARTÍNEZ	VERA	71174494M	2
683	GERBOLÉS SÁNCHEZ	IRENE	71187443M	1
529	GÓMEZ IBARRONDO	TOMÁS	71173180W	1
1497	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	EVA	71150805Y	1
1486	HERRERO MARTÍN	DAVID	71041322A	2
600	JIMÉNEZ HURTADO	ELISA	18173845G	1
1325	LERA MODINO	MARÍA	71472433W	2
798	LÓPEZ GARCÍA	ALBERTO	48679857N	1
799	LÓPEZ GARCÍA	LAURA	48679856B	1
666	MARINERO GARCÍA	ADRIÁN	71205212H	1
548	MARQUINA DE LA FUENTE	SARA	70427736B	1
386	MARTÍN ALONSO	SERGIO	71162668R	1
1203	MARTÍN CEBRIÁN	ESTHER	28972437G	1
1064	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MARTA	71291564M	2
1206	PABLO FONTECHA	VERÓNICA	17498503B	1
1122	POZO MORENO	CARMEN XIALAN	80095317W	1
333	PRIETO CARRACEDO	CELESTE	70835753P	1
749	REGUERA RODRÍGUEZ	PAULA	12417712N	1
1482	SEGOVIANO SANTOS	JULIA TRINIDAD	71165880Q	1
346	SILVA PINTO FONTE	JOANA RITA	Y2733949E	1
1478	TEJERINA RUIZ	CARLA	72263925H	1
1475	TORRE SANTOS JUANES	GONTZAL	79008173E	1
1471	VARONA GÓMEZ-LAVÍN	ALBERTO	72086422Y	2

**ANEXO II****CÓDIGO DE DOCUMENTO**

1	Debe aportar solicitud de ayuda convenientemente firmada
2	Debe aportar DNI o documento equivalente (en el caso de extranjeros residentes en territorio español)